



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Viernes 13 de enero

Número 10

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se establecen normas complementarias sobre el juego del bingo y sus elementos.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 6 de agosto de 1977 del Ministerio de Industria y Energía por la que se dictaban normas sobre la fabricación y distribución de material de juegos de suerte, envite o azar, indicaba en su artículo 3.º que por este Ministerio podrán establecerse las características técnicas de los elementos necesarios para la práctica de los juegos incluidos en el catálogo de juegos.

Puesto que figura en el catálogo del juego del bingo, se ha visto la conveniencia y oportunidad de fijar unas normas mínimas obligatorias de carácter técnico para los aparatos de bingo y sus bolas, dado su carácter específico con relación a otros aparatos o materiales de juego, que vengan a completar lo especificado de manera más general en la citada Orden de 6 de agosto de 1977, contribuyendo de esta forma a conseguir una mayor clarificación y garantía que reduzca la posibilidad de fraude por defectos de fabricación.

En virtud de estas consideraciones, la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1977 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente 13 de diciembre, estableció determinadas normas complementarias sobre los aparatos de bingo, de bombo y neumáticos, y sus bolas, para ser utilizados en establecimientos autorizados.

Sin embargo, la provisionalidad que forzosamente afecta a todas estas normas, junto con diversas observaciones de la Comisión Nacional del Juego, aconsejan efectuar determinadas modificaciones en la última Orden mencionada.

Por último, dado que la Orden de 29 de noviembre aún no ha entrado en vigor, y teniendo en cuenta

que esta materia necesita de la máxima clarificación posible, se considera conveniente proceder a una nueva redacción completa de la disposición de forma que se garantice en la mayor medida la salvaguardia del principio de seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con el informe de la Comisión Nacional del Juego, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los tipos de bingo que comprende esta Orden, destinados a los establecimientos de juegos autorizados debidamente, podrán ser de bombo y neumáticos.

Art. 2.º Bingo de bombo. Características:

2.1. El diámetro del bombo será tal que una vez introducidas todas las bolas éstas alcancen una altura conveniente para no distorsionar el movimiento aleatorio de las mismas al girar el bombo, y, como máximo, será 1/3 del diámetro.

2.2. El accionamiento podrá ser manual o eléctrico. En este último caso deberá disponerse, además, de accionamiento manual para que, si se produce fallo eléctrico, se pueda terminar la partida.

2.3. El sistema de salida de bola del bombo será tal que asegure la salida de una sola bola cada vez, sin que haya posibilidad de que salgan dos o más de la misma tirada.

2.4. Asimismo, el dispositivo exterior de recogida de la bola será transparente, y de modo que sólo quepa en su fondo una sola bola, que es la que se canta.

Art. 3.º Bingo de bombo. Bolas:

3.1. Las bolas serán esféricas, de madera de boj debidamente curada por secado natural. La duración mínima del secado será de cuatro años.

3.2. Los números grabados en las mismas lo serán por pirograbación.

3.3. El diámetro y peso, así como sus tolerancias, serán los siguientes:

Diámetro: 23 milímetros de valor medio, con una tolerancia de $5 \pm$ por 100.

Peso: 6,5 gramos de valor medio, con una tolerancia de ± 5 por 100.

3.4. Asimismo también podrán utilizarse bolas que cumplan con las características especificadas en el artículo 6.º de la presente Orden.

Art. 4.º Bingo de bombo. Suministro de bolas:

4.1. Las bolas serán servidas por el fabricante al Centro de juego autorizado, en cajas precintadas y dirigidas al Jefe de Sala del Centro.

4.2. El Jefe de Sala será responsable de su recepción, custodia, correcta utilización de las mismas y de retirar el juego de bolas en cuanto que alguna de ellas no esté en perfectas condiciones.

Art. 5.º Bingo neumático. Características:

5.1. Los bingos neumáticos pueden ser con extracción de bolas, que son las que se cantan, o sin extracción de bolas; tanto en un caso como en otro, las bolas serán impulsadas por corriente de aire.

5.2. En el caso de extracción, el sistema será tal que sólo pueda extraerse una sola bola cada vez, que será la que se cante, sin posibilidad material de que salgan o puedan extraerse simultáneamente dos o más.

5.3. En el caso de que no exista extracción, la bola pasará por un circuito de televisión, de tal forma que sólo pueda pasar una bola cada vez, que será cantada y claramente visible para el público. Para ello el número correspondiente deberá repetirse en cada bola las veces necesarias para ser visible en cualquier posición de la misma.

Art. 6.º Bingo neumático. Bolas:

6.1. Las bolas serán esféricas y deberán llevar grabado una o varias veces, únicamente por impresión y de modo que se lea claramente, el número que va a ser cantado, siendo de un centímetro la altura mínima de cada número.

6.2. Además, y con caracteres más pequeños, pero legibles, deberá figurar el número del prototipo

y el número del lote de 90 bolas, grabados también únicamente por impresión.

Para bingos neumáticos sin extracción, cada número repetido según se especifica en 5.3, vendrá grabado también únicamente por impresión.

6.3. Cada juego de bolas deberá cambiarse cada mil jugadas, como máximo, y siempre que alguna de las bolas no esté en perfectas condiciones.

6.4. El diámetro y peso de las bolas, así como sus tolerancias, serán los siguientes:

Diámetros: 38 milímetros, con una tolerancia de $\pm 1,5$ por 100.

Peso: El peso medio de las bolas del lote de 90 bolas vendrá especificado en la caja y estará comprendido entre 1,8 y 2,5 gramos; el peso de cada bola del lote sólo podrá separarse del valor medio mencionado en ± 5 por 100.

Art. 7.º Bingo neumático. Suministro de bolas:

Como en el caso del bingo de bolas serán suministradas con los mismos requisitos que se especifican en 4.1. y 4.2.

Art. 8.º Responsabilidad:

8.1. La homologación a la que se refiere la presente Orden tan sólo acredita, en su caso, el sometimiento de los productos fabricados a las normas dictadas al respecto por el Ministerio de Industria y Energía.

8.2. Además, todo material de juego o prototipo que se presente a homologación ha de fabricarse con arreglo a los principios que aseguren un funcionamiento adecuado, por lo que el fabricante o importador será responsable de cualquier característica o defecto del material de juego o prototipo que pueda dar lugar a fraude o a un funcionamiento no correcto del mismo.

8.3. Para ello, el fabricante contará con los medios necesarios técnicos y de control, debiendo hacer declaración expresa al respecto al presentar la documentación para la homologación del material de que se trate.

8.4. Con independencia de lo establecido en la presente disposición, la fabricación de aparatos de bingo y sus bolas deberá atenerse a lo que con carácter general para la fabricación de material de juego se establece en la Orden de 6 de agosto de 1977 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se dictan normas complementarias sobre la fabricación y distribución del material de juegos de suerte, envite o azar.

Art. 9.º Queda expresamente derogada la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre del mismo año, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Art. 10. La presente disposición entrará en vigor el día 2 de enero de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director General de Industrias Alimentarias y Diversas.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas núm. 1.325 del año 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños, a virtud de diligencias previas núm. 532/77, del Juzgado de Instrucción núm. tres de los de Burgos, en el que aparecen como perjudicados María Montero, de treinta años, residente en Amaranate (Portugal); María Lourdes de Gonzalves, de diez años, de la que se desconocen sus demás circunstancias personales y con domicilio en Amaranate (Portugal), y como representante legal de la misma, su padre del que se desconocen sus circunstancias personales; Manuel Alvez Claro, de veintisiete años, desconociéndose sus demás circunstancias personales y vecino de Guíles (Portugal), en la calle Villa Real, y todos en ignorado paradero; Antonio Fernández Rodríguez, de treinta y siete años, casado, conductor y vecino de Granada, calle Avenida de América, núm. 71-1.º-6.º; Manuel Cuevas Aparicio, de diecinueve años, soltero, aprendiz y vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, núm. 16-7.º-D, y como representante legal del mismo, su padre Manuel Cuevas de la Cruz, de cincuenta y un años, casado y vecino de Sotresgudo (Burgos), en Monterrey; Fortunato Santo Ortega, de cuarenta y ocho años, casado, obrero y vecino de Burgos, calle Barriada de la Inmaculada, letra B, núm. 3-5.º Izqda.; Julia Bravo Díez, de veintidós años, soltera, empleada y vecina de Burgos, calle 3-84, núm. 3-1.º-B; María Jesús García Amo, de veintitrés años, soltera, empleada y vecina de Burgos, calle Barriada Inugara, letra K, núm. 14-4.º-C; Luis Alonso Arribas, de cincuenta años, casado, obrero y vecino de Burgos, calle

Barriada Inmaculada, 3.º, manzana núm. 128; el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y Guillermo Brenlla Campo, de treinta y cuatro años, casado, conductor y vecino de Burgos, calle, plaza particular de San Juan de Ortega, núm. 5-2.º D; contra el denunciado Francisco Sánchez Quesada, de cuarenta y dos años, casado, conductor y vecino de Granada, calle Santa Clotilde, núm. 43-4.º-D, asistido del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez; y como responsable civil subsidiario, Enrique Cabrera Zafra, de treinta y ocho años, casado, Agente de Viajes y vecino de Granada, calle Almirante Carrero Blanco, núm. 118-8.º-D, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Quesada, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, originadora de lesiones y daños, del art. 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales; y a que abone en concepto de indemnización a Antonio Fernández Rodríguez, en la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas; a Manuel Cuevas Aparicio, en la cantidad de cuatro mil doscientas veinte pesetas; a la perjudicada María Jesús García Amo, en la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta pesetas, por todos los conceptos; a la perjudicada Julia Bravo Díaz, por todos los conceptos, en la cantidad de quince mil quinientas setenta y cinco pesetas; al perjudicado Luis Alonso Arribas, en la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas, y al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, por los daños causados en el autobús de su propiedad, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Enrique Cabrera Zafra, como propietario del vehículo causante del accidente. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado (ilegible). — Rubricado y sellado con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda con su original y copia de la misma. Y para que conste y notificación a los perjudicados, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los inculcados cuyo actual paradero se

ignora, poniéndoles, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado.

Oliver Herver Mastial Legrand, de 20 años de edad, soltero, estudiante y residente en Francia, para que cumpla la pena de quince días de arresto en prisión, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 349 de 1977.

—oOo—

Achahbar Mimoun, de 33 años de edad, residente en Holanda, para que cumpla la pena de quince días de arresto en prisión, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 340 de 1977.

—oOo—

Fernando Antunes, de 26 años de edad, casado, obrero y residente en Francia, para que cumpla la pena de quince días de arresto en prisión, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 374 de 1977.

—oOo—

Antonio Barata Silveira, de 39 años de edad, casado, industrial y residente en Portugal, para que cumpla la pena de seis días de arresto en prisión, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 182 de 1977.

—oOo—

Joseph Fayde Herbe de Mandave, de 26 años de edad, casado, conductor, residente en Francia, para que cumpla la pena de doce días de arresto en prisión por impago de la multa que le fue impuesta, en el juicio de faltas núm. 286 de 1977.

—oOo—

Sisnando Serafín Zardo, de 18 años de edad, soltero, obrero y vecino que fue de esta ciudad, para que cumpla la pena de un día de arresto en prisión por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 261 de 1977.

—oOo—

Arnaldo Do Rosario Feijoó, de 31 años de edad, casado, operario, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 281 de 1977.

—oOo—

Laureano Alba Haro, de 30 años, casado, albañil y vecino que fue de esta ciudad, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor,

por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 277 de 1977.

—oOo—

Reinaldo García de la Iglesia, de 31 años de edad, casado, camarero y vecino que fue de esta ciudad, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor más otra de cuatro días de arresto menor por impago de multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 276/77.

—oOo—

Manuel Vieira Frazao, de 50 años de edad, casado, industrial, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 415 de 1977.

—oOo—

José Bohorquez Torres, de 32 años, mecánico, soltero y vecino que fue de esta ciudad, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 280 de 1977.

—oOo—

Fran Alexander Nau, de 49 años de edad, soltero, y residente en Francia, para que cumpla la pena de quince días de arresto en prisión, por impago de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 375 de 1977.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1978.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario accidental, (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 137 de 1977, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 137/77, sobre imprudencia, seguidos contra Domingo Veci Ortiz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Riaño, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Domingo Veci Ortiz, como autor responsable de una falta sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas y a las costas procesales, así como que abone a Vidal Vallejo Gómez, en concepto de indemnización de perjuicios la suma de diez mil doscientas pesetas, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria de Angel Ortiz Gutiérrez y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, se decreta la responsabilidad personal subsidiaria de dos días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al hoy en ignorado paradero, Angel Ortiz Gutiérrez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

LERMA

Don Victorino Molinero Diez, Juez de Distrito accidental de Lerma (Burgos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 88 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Joaquín H. Domingo Dosantos, del que se desconocen todas sus circunstancias personales, sabiendo que ha tenido su domicilio en Sintra (Portugal), conductor del vehículo DS-6883, por el presente se le requiere a citado condenado, para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado la cantidad de 82.648 pesetas, importe de las costas del juicio antes indicado, previéndole que caso de no verificarlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la expresada suma.

Asimismo se interesa de las autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado a que se hace referencia, Joaquín H. Domingo Dosantos, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso, por los hechos objeto de este juicio la detención del condenado, sino únicamente se comunicare a este Juzgado su paradero y domicilio.

Dado en Lerma, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito, Victorino Molinero Diez. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Michel Herous, del que se ignoran todas sus circunstancias personales y domicilio último en 3 Rue Victor Hugo, Reugny 37380, Monnaie (Francia), como responsable civil subsidiario Renault Boil Pris Sous, con domicilio en 27 Rue Fernand Pelloutier, Reugny (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día uno de febrero y hora de las 12,50, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.743/77, portando el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo matrícula 9449-QN-37, así como el presupuesto o factura de los daños del mismo.

—oOo—

Magdalena Ferrainelo Rodrigo, de 11 años, soltera, estudiante y con domicilio último en Villasantino (Burgos); María Gloria Rodrigo Maestro, de 41 años, casada, sus labores y con el mismo domicilio y denunciado su esposo Michele Ferrainelo, de 43 años, casado y con el mismo domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de febrero y hora de las 12,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.755/77, el denunciado portando el carnet de conducir, permiso de circulación de su vehículo, matrícula BU-7835-C y presupuesto de daños del mismo.

—oOo—

Valentín Juliao Neves, vecino de Holanda, Rotterdam, ZH, Lieve Vorschuerstrat 31-B, y como presunta perjudicada Raquel Ramos Ferreira, residente en Holanda, Rotterdam, Lieve Verschuiestrat 31-B, en la actualidad en ignorado para-

dero, para que el próximo día 20 de enero y hora de las doce, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre como ocurrieron los hechos del pasado día 22 de noviembre, en la carretera nacional Madrid - Irún, término municipal de Rubena, juicio de faltas número 1.568/77.

—oOo—

Américo Díaz Dos Santos, de 25 años, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, con domicilio último en Arue (Francia), en Loustaunaou, en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de febrero y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 5/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo matrícula 7904-MF-40 (F) y el presupuesto o factura de reparación de los daños en el mismo.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Jean Sampiao, de 39 años domiciliado en 760 Tarcón, Cantois (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 9 de febrero y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.357/77.

—oOo—

Alfredo Lopes Antunes, de 32 años, domiciliado en París, 19 Rue Obernampem (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 14 de febrero y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.374/77.

—oOo—

Joaquín Manuel Horta Carreira, de 28 años, casado, técnico farmacéutico, natural de Caldas da Reinha, domiciliado en Torres Vedras; María de la Asunción Antunes Carreira, de 24 años, esposa del anterior; Joaquín Julio Antunes, de 67 años e Isaura de Jesús, de 67 años, todos domiciliados en Torres Vedras y el inculcado José Manuel González Prado, domiciliado en 5 Rue Troyon, París, 17, y al responsable civil subsidiario, Jacques Raguín, domiciliado en 11 Allee des Bois, departamento 480, Verneuil Sur Deine (Francia), que se encuentran en ignorado paradero, para

que comparezcan en este Juzgado, el día 14 de febrero y hora de las 12,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 785/77.

—oOo—

Antonio Martins, domiciliado en 8994, Lindau Bodense Wohmbrechts, Haus NR 6, titular del turismo K-70-L, matrícula LI-UM-78, en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para examen por perito práctico, el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula, juicio de faltas número 1.488/77.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Guy Louis Henry, con domicilio en once Rue de Deuphine 22300 Lannion (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1197/77.

—oOo—

Carlos Machado Rodrigues, con domicilio en Francia, en Limoges (Haute-Vienne) c/ 22 Rue du Consulat, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1.249/77, y testimoniar los permisos de conducir y de circulación de su coche.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Camilio Cacea, en paradero desconocido y usuario del vehículo matrícula 1454/KAH, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas número 646/77.

—oOo—

Manuel Hernández García, que tuvo su domicilio en Madrid, Virgen de la Fuencisla, núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, en las diligencias previas número 408/77.

—oOo—

Enrique Galarza García, de 17 años, soltero, hijo de Enrique y Dolores, natural de Nîmes (Francia), en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para emplazarle y practicar diligencias, número 37/77, sobre robo.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Servando Rivero Fernández, de 54 años de edad, casado, obrero y vecino que fue de Esquirogas (Orense), hoy en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 515/77, el próximo día 18 de enero y hora de las 10,10 de su mañana.

—oOo—

Fernando Arbaizar Molinuevo, de 21 años de edad, casado, montador y vecino que fue de Llodio (Alava), hoy en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 528/77, el próximo día 20 de enero y hora de las 10,20 de su mañana.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Modesto Arauzo Martínez, con domicilio en M/ y Lert Mount-S/Stephen C/O (Canadá), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en las diligencias previas número 495/77, testimoniar su permiso de conducir, el de circulación del turismo marca Chrysler, matrícula BU-5331-D, así como la documentación del Seguro.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Jesús Meléndez Ruiz, de 39 años, soltero, obrero y vecino de Pedrosa del Príncipe, en ignorado paradero, para que el día 8 de febrero próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 135/77.

—oOo—

Jesús Martínez Burgos, de 31 años, soltero, vecino que al parecer fue de Madrid, calle Aguilar de Campoo, 1.º, B, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de febrero y hora de las doce, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 124/77.

—oOo—

José Fernández Postigo, y al responsable civil subsidiario, Carlos Javier Fernández López, vecinos que fueron de Madrid, calle San Cayetano número 7, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el día 8 de febrero próximo y hora de las 11,30, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del acto del juicio de faltas número 173/77.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Juan Antonio Granados Pacheco, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de enero y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 298/76.

—oOo—

Restituto González Ordóñez, vecino de Francia, 50 Avenue du Cat, Bret, distrito 06400, bloq. A-1, en la ciudad de Cannes, para que el próximo día 7 de febrero y hora de las 10,30, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 262/77.

—oOo—

Rosa Herminio Numes, vecina de Francia, 18 bis, Rue de la Mare, París, 20, para que el próximo día 7 de febrero y hora de las 10,15, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 263/77.

—oOo—

Brito Jao Da Graca, vecino de Francia, 39 Rue Mosian, París, 8, para que el próximo día 7 de febrero y hora de las 10,15, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas 261/77.

—oOo—

Vicente González Díaz, vecino de Nueva York, 170 W 23 ST., para que el próximo día 7 de febrero y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 260/77.

Número 374 de 1977, interpuesto por doña María Luz Rojo Fuente y otros, representados por doña Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de 19 de julio de 1977, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca señalada con el número 3 de la Avenida del Generalísimo Franco, de dicha ciudad.

—oOo—

Número 365 de 1977, interpuesto por doña Beatriz Maestro Barbero, representada por la Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de la propia Dirección, de 2 de septiembre de 1977, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos en los Concursos Especiales de Traslados para las localidades de más de 10.000 habitantes.

—oOo—

Número 397 de 1977, interpuesto por don Saturnino Gil Carcedo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 5 de octubre de 1977, por el que se dejó sin efecto la adjudicación de la licencia núm. 8, previa emulación parcial del sorteo celebrado para la adjudicación de nuevas licencias de taxis, a favor de mencionado recurrente.

—oOo—

Número 405 de 1977, interpuesto por la Sociedad Anónima «Construcciones Luis Olasagasti, S. A.», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, de 13 de octubre de 1977, dictado en el recurso de alzada formulado por don Mariano Tejedor Marín y otros, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, de 14 de junio de 1976, por la que

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

se acordó el archivo de las diligencias previas núm. 11 de 1976, por no considerarse infracción el motivo de la denuncia.

—oOo—

Número 411 de 1977, interpuesto por D. Jaime Esparza y Rodríguez de Trujillo, mayor de edad, viudo, médico y vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Excm. Diputación Provincial de Burgos, contra acuerdos de la misma, de 8 de julio y 2 de diciembre, de 1977, este último desestimatorio del recurso de reposición que por el recurrente fue interpuesto contra el primero por el que se acordaba la creación de una plaza de Médico Director de los Servicios Psiquiátricos del Sanatorio de San Salvador en Oña (Burgos), mediante oposición libre.

—oOo—

Número 419 de 1977, interpuesto por doña Marcelina Frías Carcedo, viuda, sus labores, y don Manuel Ortiz García, casado, obrero, ambos mayores de edad y vecinos de Belorado, representados por el Procurador don Florentino Delgado Arija, contra acuerdos del Ayuntamiento de Belorado, de 20 de septiembre y 27 de octubre de 1977, éste último desestimatorio del recurso de reposición que fue interpuesto por los recurrentes contra el primero, por el que se declaró en estado ruinoso el edificio núm. 1 de la Plaza de San Francisco, de aquella villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1977. El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º — El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp.: 31.550. — F.: 895.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Cojóbar y Olmosalbos.

Características principales: Línea a 13,2 Kv. de 296 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea Modúbar de la Cuesta y final en el CT. Cojóbar-Pueblo.

— Línea a 13,2 Kv. de 257 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea a Humienta y final en el C. T. Olmosalbos-Granja.

— Centro de transformación Cojóbar-Pueblo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Olmosalbos-Granja, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 100 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 998.238 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6637.—867.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp.: 31.498. — F.: 892.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Santa Inés y Villalmanzo.

Características principales: Línea a 13,2 Kv. de 624 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 3 de la línea a Santa Inés y final en el C. T. Santa Inés-Elevadora.

— Línea a 13,2 Kv., de 108 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Villalmanzo-Talleres y final en el C. T. Villalmanzo-Cooperativa San Antón.

— Centro de Transformación Santa Inés-Elevadora, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Villalmanzo-Cooperativa San Antón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.073.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6638.—927.00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Guadalupe Sáinz García, con domicilio en Pedrosa del Príncipe (Burgos), en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Odra, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Guadalupe y doña Victoria Sáinz García, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 2,45 litros por segundo del río Odra, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos), con destino al riego de 4,0775 Has., en terreno de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente, del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información pública.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento, hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª A la Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pa-

sando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 6 de diciembre 1977.
El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

Jurisdicción Central

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Burgos, que durante el presente año cumple diecinueve de edad o el que los cumplió en el anterior y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, causó alta en la matrícula naval militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

José M. Hornillos Martínez, nacido el 2-1-59, en Aranda de Duero, con domicilio en calle Castrojeriz, 3. Aranda de Duero. Folio de matrícula: 3341/8.

Fernando López Mateos, nacido el 5-5-59, en Aranda de Duero, con domicilio en calle Torremilanos, 6-3.º. Aranda de Duero. Folio de matrícula: 3170/8.

José Javier Martínez Prieto, nacido el 27-5-59, en Burgos, con domicilio en Avda. del Cid, 72. Burgos. Folio de matrícula: 3084/8.

Constantino Ortiz Palomar, nacido el 31-8-59, en Aranda de Duero, con domicilio en calle Moratín, 21. Aranda de Duero. Folio de matrícula: 3145/8.

Jesús Martín Romero Castro, nacido el 27-5-59, en Burgos, con domicilio en calle Vitoria, 187-8.º. Burgos. Folio de matrícula: 2315/6.

José Luis Sancha Montes, nacido el 17-3-59, en Aranda de Duero, con domicilio en calle Ortiz Zárate, 2.º bajo. Aranda de Duero. Folio de matrícula: 3150/8.

Este personal se halla inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, 289, CIEF, Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro, el primer domingo del mes de febrero (día 5) de 1978.

Madrid, 1 de enero de 1978.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Salvador Hernando Muñoz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de mecanización (torno, fresa y taladro), en el Barrio de Villimar, s/n.—Exp. 278/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días,

a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de diciembre de 1977. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín. 6748.—546,00

Por don Santiago Blanco Galán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles, en la Barriada Inugara, Bloque Q, traseras.—Exp. 309/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de diciembre de 1977. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico. 112.—548,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presiden-

cia, en sesión del día 3 de enero de 1978, se hace público que desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de 20 días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al nuevo concurso del arrendamiento del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de establecimientos industriales y comerciales de esta ciudad de Salas de los Infantes.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 400.000 pesetas por cada anualidad de las tres que se establecen en pliego de condiciones, que obra en la Secretaría Municipal y que servirá de base a este concurso.

El modelo de proposición figura al final del pliego de condiciones antes citado.

La apertura de pliegos se realizará a las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Salas de los Infantes, a 5 de enero de 1978. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

130.—895,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El veintitún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte «Comunero», de la pertenencia de este Ayuntamiento y del de Arauzo de Miel, consistente en 280 pinos silvestres, con 91,50 metros cúbicos de madera y 500 pinos pináster, con 227,60 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de 570.097 y precio índice del 125 por ciento.

Se observarán en el proceso de esta subasta, las formalidades legales vigentes y la fianza provisional para poder optar a la misma, será del 3 % de la tasación y la definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una nueva el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Huerta de Rey, a 5 de enero de 1978. — El Alcalde, Eladio Martínez.

124.—610,00